



Estructura de Diagnóstico del Programa Presupuestario (PP)

El presente documento contiene aspectos a considerar para la elaboración del **Diagnóstico del Programa Presupuestario (PP)** de nueva creación y actualización; especifica como el programa presupuestario contribuirá al cumplimiento de los objetivos estratégicos de la dependencia o entidad, considerando la situación problemática o necesidad que se pretende atender e incorporando estadísticas oficiales que permitan dimensionar y describir de manera general las acciones a realizar para la atención del problema o necesidad, conforme a las disposiciones aplicables.

Objetivo.

Establecer la estructura para el Diagnóstico del PP y las características necesarias de cada elemento que integran la estructura, con la finalidad de apoyar la toma de decisiones en materia programática y presupuestaria.

G001 Recaudación Eficiente

Secretaría de Planeación y Finanzas

Subsecretaría de Ingresos

Ejercicio fiscal 2025

Hoja de Control de Actualizaciones del Diagnóstico

Revisión y Ejercicio Fiscal	Fecha dd/mm/aaaa	Descripción de la Modificación (Apartado / Sub apartado)
REV: 01 2021	31/08/2021	Se actualizaron los árboles de problemas / objetivos, concentrado y la cobertura.
REV:02 2022	05/09/2022	Se actualizó la cobertura de las poblaciones.
REV: 03 2023	25/08/2023	Se actualizó de manera general el diagnóstico, derivado que el programa presupuestario se restructuró por completo.
REV:04 2023	15/12/2023	Se actualizó la cobertura y la metodología para la las poblaciones.
REV:05 2024	13/09/2024	Se actualizaron los antecedentes, el estado actual de problema, los árboles de problemas y objetivos, el concentrado, la cobertura y la metodología para la identificación del área de enfoque.

Contenido

1. Antecedentes y Descripción del Problema.....	5
1.1 Antecedentes.....	5
1.2 Evolución del problema.....	6
1.3 Estado actual del problema.....	7
1.4 Definición del problema.....	9
1.5 Justificación del PP.....	10
1.6 Experiencias de atención.....	11
1.7 Árbol de problemas.....	12
2. Objetivos	14
2.1 Determinación y justificación de los objetivos de la intervención.....	14
2.2 Árbol de objetivos.....	15
2.3 Estrategia para la selección de alternativas.....	16
2.4 Concentrado.....	16
3. Cobertura	21
3.1 Metodología para la identificación de la población objetivo y definición de fuentes de información.....	22
3.2 Estrategia de cobertura.....	23
3.3 Mecánica operativa.....	24
3.4 Previsiones para la integración y operación del padrón de beneficiarios.....	25
4. Análisis de similitudes o complementariedades	26
4.1 Complementariedad y coincidencias	26
5. Presupuesto.....	26
5.1 Estimación del costo del programa presupuestario	26
5.2 Fuentes de financiamiento	27
6. Información Adicional.....	29
6.1 Información adicional relevante.....	29
7. Registro del Programa Presupuestario en Inventario.....	29
Bibliografía	31
Anexos.....	31

1. Antecedentes y Descripción del Problema

1.1 Antecedentes.

Identificar y describir de manera general las circunstancias o acontecimientos que justifican el origen del PP, especificando su relevancia. Se sugiere comenzar con hechos internacionales, nacionales, estatales, regionales y locales, según el caso que aplique.

Se identifica y describirá el entorno de política pública en el que operará el programa propuesto o cambios sustanciales, considerando la situación problemática o necesidad de política pública que se pretende atender, incorporando las **estadísticas oficiales** que permitan dimensionarlo y la descripción general de las acciones que se hayan realizado, vinculadas con la atención del problema o necesidad de política pública.

Importante, el “antecedente” debe obedecer al problema público y no a los antecedentes de la institución.

Durante el periodo de 2015-2019, los ingresos tributarios de México representaron el 16.3% como proporción del PIB, esto significó ser uno de los países miembros de la OCDE con menor proporción de dicha variable, 22.9 puntos porcentuales menos a la media de los países que conforman esta organización. Para 2019-2021 la brecha fue ligeramente menor, ya que México ascendió a 17.1% como proporción del PIB, sin embargo, aún se posicionó en los últimos lugares. En 2022 la OCDE señaló que en México solo el 16.9% de total del PIB provinieron de los ingresos fiscales; no obstante, el Servicio de Administración Tributaria (SAT) refutó dicho dato, señalando que los ingresos tributarios habían representado el 24.5%. Para 2023, el Instituto Mexicano para la Competitividad (IMCO) señaló que los ingresos tributarios netos representaron el 21.4 % en relación al PIB.

Asimismo, según la Comisión Económica para América y Latina y el Caribe (CEPAL); señaló que, entre 2021 y 2022 la recaudación tributaria como proporción del PIB, aumentó en más de un 75% de los países de América Latina y el Caribe (ALC) y el promedio de la región se incrementó 0.3 puntos porcentuales (p.p.), hasta alcanzar el 21.5%.

En relación a lo anterior México, adoptó varias medidas centradas en la evasión y la elusión fiscal, lo que contribuyó a aumentar la recaudación tributaria; además introdujo una bonificación fiscal de los impuestos especiales a los combustibles, que los importadores y productores podían emplear para compensar los pagos mensuales de IS incrementó 0.8 p.p. y en 2022.

Por otra parte, en el mismo documento la CEPAL señaló que en México, las recaudaciones de los tributos recaen fuertemente en la administración federal, donde representa más de dos tercios de la recaudación total de las entidades federativas. La escasa recaudación

tributaria subnacional en la región de ALC refleja el hecho, de que los gobiernos estatales suelen tener un número de impuestos relativamente pequeño bajo su jurisdicción.

Ya que desde 1978, se instauró la Ley de Coordinación Fiscal y dio origen al federalismo hacendario y desde su aplicación se restringió la recaudación de ingresos para los gobiernos estatales, puesto que las mismas suspendieron o derogaron sus potestades tributarias a cambio de la recepción de recursos por parte de la federación, lo que ocasionó que los estados cuenten con limitadas atribuciones en materia fiscal y realicen un mínimo esfuerzo recaudatorio.

La generación de Ingresos Públicos se convirtió en un tema prioritario para cualquier orden de gobierno, ya que, a través de la insuficiencia de los recursos públicos, es imposible la materialización de distintos programas que abarquen atender las necesidades de la población en general.

La estructura y facultades fiscales del Estado de Puebla se encuentran establecidas en la Ley de Hacienda del Estado Libre y Soberano de Puebla, el Código Fiscal del Estado de Puebla y la Ley de Ingresos del Estado de Puebla para el ejercicio fiscal correspondiente.

1.2 Evolución del problema.

Describir la evolución del problema a lo largo del tiempo, haciendo un análisis que identifique las causas, efectos y características cualitativas y cuantitativas del problema, así como la situación de la población objetivo desde la creación del PP hasta el ejercicio actual, con el fin de identificar cambios en el tiempo que puedan aportar a la determinación de las causas y consecuencias del problema o necesidad, destacando por qué es importante su atención.

A pesar de que la recaudación de los Ingresos Locales en la Entidad ha evolucionado de manera favorable a lo largo de los últimos años, persiste la insuficiencia de los recursos públicos como consecuencia de las demandas sociales no atendidas anteriormente, así como por el crecimiento poblacional que requiere generar mayores satisfactores sociales.

Los Ingresos Públicos del estado han presentado un crecimiento promedio en los últimos 5 años de 3.0%, mientras que los Ingresos Locales han crecido en 7.8%; impulsado por los ingresos tributarios, principalmente el Impuesto Sobre Nómina; por su parte, los Ingresos federales presentaron un crecimiento de 3.6% anual e influenciado por menores transferencias por Convenios Federales.

Evolución de los Ingresos del Gobierno del Estado de Puebla 2018-2024 (Millones de pesos)

Concepto	2018	2019	2020	2021	2022	2023
Ingresos Totales	97,524.40	98,178.20	96,792.60	98,720.90	110,259.00	130,192.64
Ingresos Tributarios	5,111.10	4,872.60	5,033.30	5,284.10	5,957.60	6,677.18
Ingresos Locales	8,722.80	8,246.10	7,638.80	8,407.60	9,870.70	11,957.71
Ingresos Federales	87,170.60	87,352.20	86,993.40	88,288.10	99,137.30	112,542.90

La calificadora Fitch Ratings, otorgó el pasado 08 de agosto de 2024 en su boletín de Calificación Crediticia para la Entidad de Puebla en 'AA+(mex)'; dicha calificación ha sido la más alta desde hace 24 años, la cual permite inversión en Puebla con bajo perfil de riesgo, asegurando contar con finanzas estables; evidenciando el fortalecimiento de los ingresos públicos de la entidad.

Las consideraciones anteriores apuntan a la existencia de un área de oportunidad en la consolidación de los ingresos locales, que si bien están fuertemente influenciados por aspectos estructurales como las condiciones económicas a nivel nacional y local, aunado a las limitadas potestades tributarias; requieren de estrategias y acciones coordinadas para eficientar los procesos de recaudación local que permitan enfrentar las necesidades de gasto en las 22 regiones del estado.

1.3 Estado actual del problema.

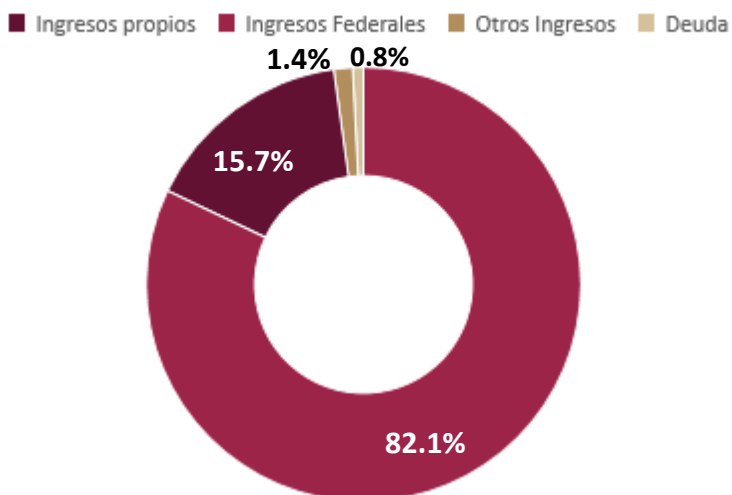
Dar una breve explicación de las características que presenta actualmente la población objetivo y las consecuencias que se generarían de no existir un PP que atienda la problemática. Deberá aportar elementos para dimensionar el problema o necesidad, según la naturaleza del programa, aspectos como su localización geográfica o área de enfoque.

Se describirá el problema o necesidad que se pretende atender o cubrir con el Programa Presupuestario o con cambios sustanciales, **con base en información oficial**, así como otras fuentes o datos nacionales o internacionales. Esta sección aportará elementos para dimensionar el problema o necesidad, definiendo, según la naturaleza del programa, aspectos tales como su localización geográfica, área de enfoque y distribución entre grupos de población, permitiendo generar hipótesis respecto a sus causas y consecuencias.

En la descripción del estado actual del problema se debe señalar, de ser pertinente, aquellos casos en los que el problema identificado presente afectaciones diferenciadas en ciertos grupos de población o ámbito de residencia: Mujeres; Niñas, niños y adolescentes; Jóvenes; Adultos mayores; Pueblos y Comunidades Indígenas; Personas con discapacidad; Población rural.

Los ingresos de los estados, se encuentran determinados por la estructura tributaria generada por el Sistema Nacional de Coordinación Fiscal, en donde se depende de gran medida de las transferencias que realiza la federación, de conformidad con la Ley de Coordinación Fiscal y los Convenios de Colaboración Administrativa en materia Fiscal Federal, con lo cual se entregan distintos fondos, recursos y convenios que se realizan bajo el amparo del llamado federalismo fiscal.

Distribución de los ingresos de los estados 2023



Según datos del IMCO en el documento “Hablemos de Ingresos” de 2023 señala que el 43% de los estados dependen al 90% de los ingresos federales ya que, en promedio el 15.7% de los ingresos totales de las entidades provinieron de impuestos, cuotas de seguridad social, contribuciones a mejoras, derechos, productos y aprovechamientos; es decir, ingresos propios, y el 82.1% derivaron de las transferencias federales.

En el caso del estado de Puebla, registró una dependencia del 90.8% de los ingresos federales en 2023, según un estudio del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) y el Instituto Mexicano para la Competitividad (IMCO); sin embargo, las transferencias etiquetadas como proporción de los ingresos totales mostraron una disminución del 4.9% con respecto al año inmediato anterior. De los 130 mil 192 millones de pesos que devengó la entidad en 2023, el 9.1% provino de ingresos propios; cifra mayor comparado al promedio registrado de 2019-2022 que ascendió a 8.4 %.

En línea con lo anterior, Puebla se encuentra entre los 10 estados con menor capacidad para generar recursos propios, lo que limita su amplitud para proveer bienes y servicios de calidad a sus habitantes.

Lo cual se muestra la importancia y el área de oportunidad en la consolidación de los Ingresos Locales, que proporcionen una mayor flexibilidad al estado en materia de finanzas públicas. En la importancia de consolidar el sistema tributario estatal que permita hacer frente a las presiones de gasto en la entidad, radica la relevancia de contar con un programa presupuestario que garantice las labores de recaudación, fiscalización, control y vigilancia de obligaciones, combate a la evasión fiscal, y la prevención del lavado de dinero.

1.4 Definición del problema.

Describir de manera concreta cuál es el problema o necesidad que se pretende atender a través del PP, de acuerdo con la Metodología de Marco Lógico. La redacción debe ser congruente con la información capturada en el SIAF.

El ritmo del crecimiento actual de la economía mexicana ha experimentado una lenta recuperación; este comportamiento responde a las secuelas generadas de la crisis sanitaria a finales de 2019; donde el gobierno federal cobró relevancia para minimizar las brechas estructurales en las regiones dentro del país, que se acentuaron profundamente durante los últimos años.

De acuerdo con la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), la región en desarrollo, en la que se encuentra México, fue la más afectada por la pandemia, ya que con la contingencia se profundizaron las brechas estructurales de desigualdad, se generó un espacio fiscal limitado, y se incrementó la baja productividad, informalidad y fragmentación de los sistemas de protección social y salud.

La misma CEPAL menciona que cerca del 4.6% del PIB de la región, se destinó a fortalecer los sistemas de salud pública, apoyar a las familias y proteger la estructura productiva ante los estragos de la pandemia, lo que se tradujo en los incrementos de los déficits fiscales y el aumento de la deuda en la región.

La evidencia muestra que el fortalecimiento a generar Ingresos Locales puede aumentar la capacidad de proveer suficientes bienes y servicios de calidad; mayor disponibilidad de recursos para utilizarlos de manera eficiente entendiendo a las demandas de la población con el propósito de mejorar su calidad de vida; además de mitigar los choques externos, lo que disminuiría la vulnerabilidad financiera del estado.

Por lo anterior, el papel fundamental de esta y cualquier Administración, es garantizar los recursos suficientes para emprender las distintas políticas públicas, que reduzcan las brechas sociales y generen desarrollo en la población.

1.5 Justificación del PP.

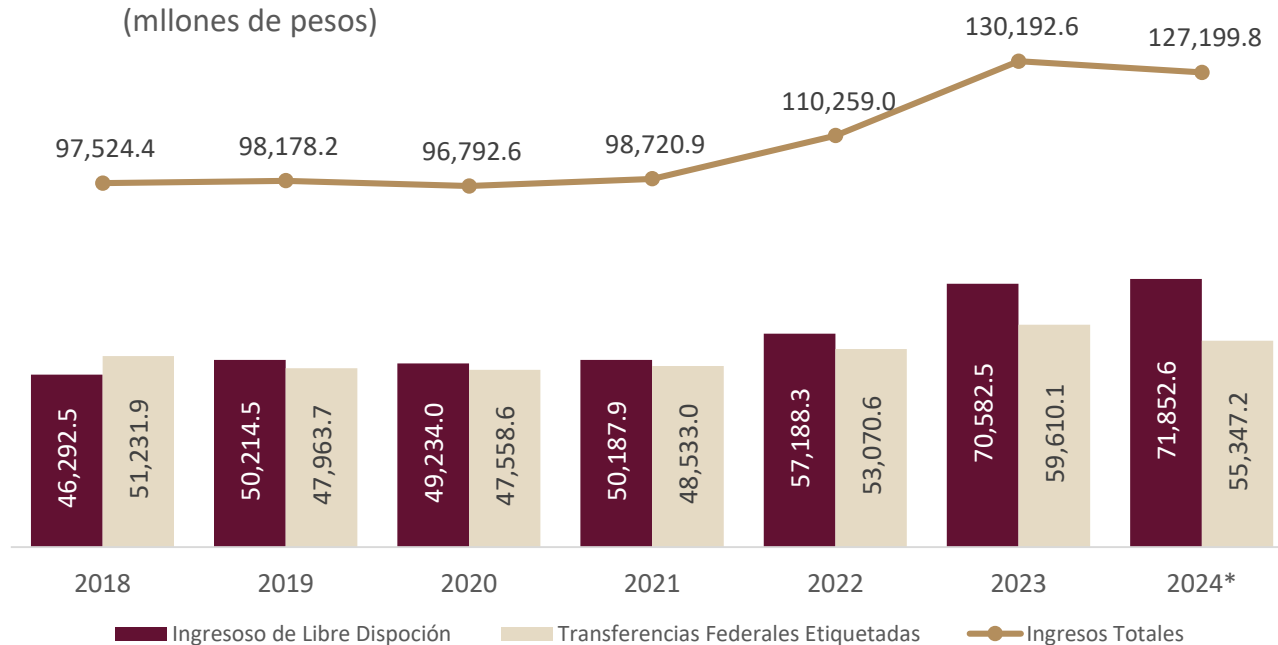
En este apartado, la institución deberá describir la información que dé respuesta a las siguientes preguntas:

- ¿El PP atiende el problema que le dio origen?
- ¿Se identifica la población objetivo?
- ¿Por qué y para qué se creó el PP?

La evolución de los ingresos en el estado de Puebla ha mantenido un crecimiento sólido en últimos años, con una tasa anual promedio de 4.8%, en tanto los Ingresos de Libre disposición muestran un mayor incremento al reportar una tasa anual de 7.8%, mientras que las Transferencias Federales etiquetadas arrojan un crecimiento de 1.6%.

Ingresos del Estado de Puebla 2018-2024

(mllones de pesos)



*cifras estimadas

Fuente: Elaborado con datos de la Secretaría de Planeación y Finanzas

A nivel nacional en 2023, la entidad ocupó la sexta posición en cuanto a la generación de ingresos totales, estando por debajo de estados como el Estado de México, Nuevo León, Veracruz, Jalisco y Chiapas.

Con respecto a los ingresos locales, es decir los generados o percibidos por los rubros de impuestos, contribuciones de mejoras, derechos, productos, aprovechamientos y por la venta de bienes y prestación de servicios, es un parámetro para medir el verdadero esfuerzo recaudatorio de las entidades, Puebla se ubicó en la novena posición, por debajo de los estados del Estado de México, Nuevo León, Chihuahua, Jalisco, Guanajuato, Baja California Norte, Veracruz y Coahuila.

La actividad económica actual es dinámica y con perspectivas favorables para el mediano plazo; ya que al cierre de 2023 Puebla experimentó una expansión en cuanto a su crecimiento cerrando a una tasa del 2.9% anual. Por otra parte; el mercado externo favoreció la entrada de capitales, que a su vez impulsó el consumo interno; el empleo formal se ha mantenido sólido y constante, todo ello ha estimulado del sector manufacturero, que en el Estado de Puebla es su vocación principal.

Por lo anterior, se puede afirmar que existen diversas áreas de oportunidad para la generación de ingresos, por lo que el programa busca reducir la insuficiencia de los recursos, para que estos sean suficientes y financien los distintos programas de impacto socio económico en el Estado, mediante la implementación de estrategias que garanticen un equilibrio presupuestario, que se traduzcan en finanzas públicas sostenibles en el Estado de Puebla.

1.6 Experiencias de atención.

Realizar un recuento de las estrategias implementadas anteriormente en el orden nacional o local que tuvieron o tienen como objetivo la atención del problema, señalando sus logros, fallos y resultados.

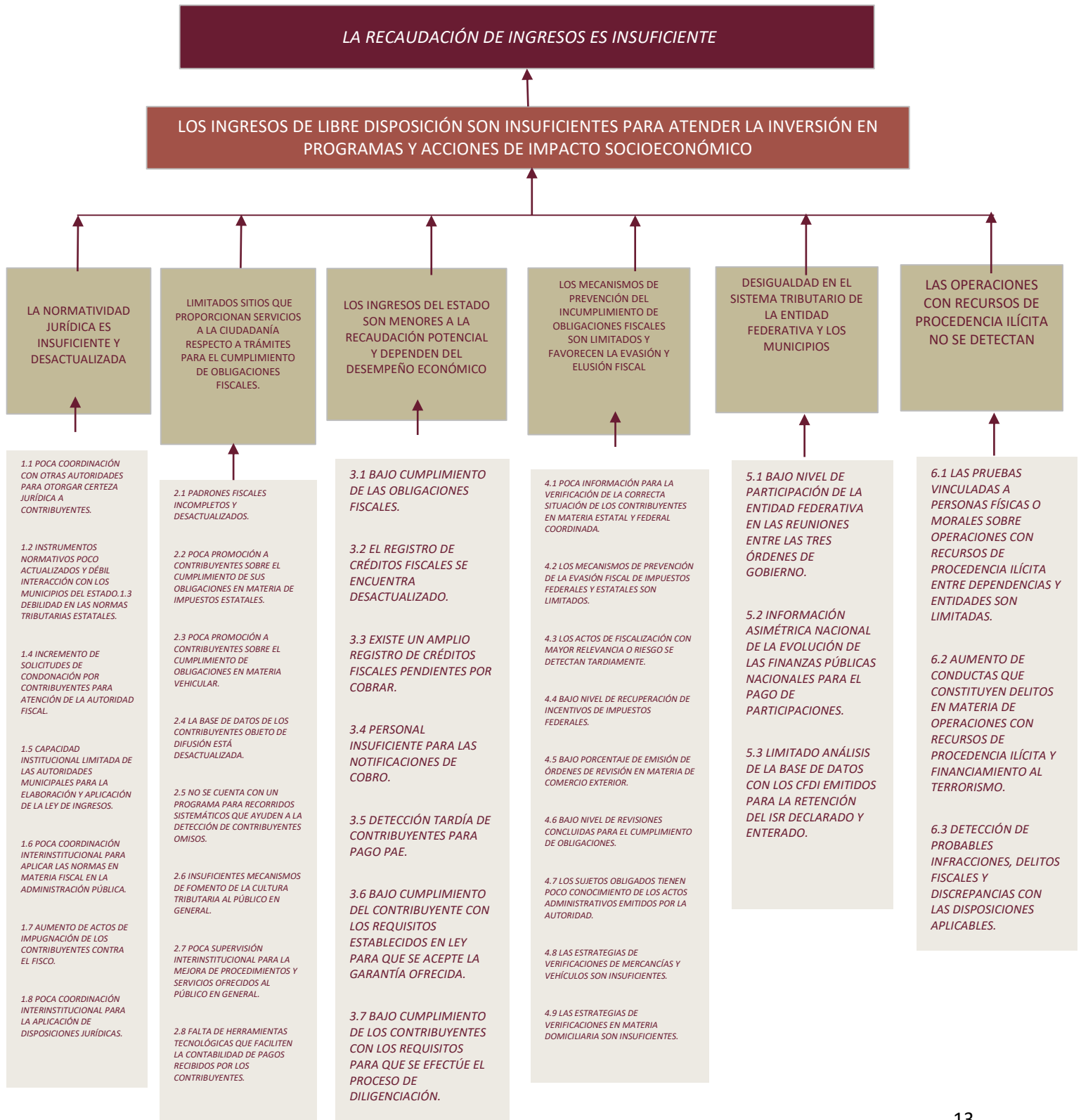
Se analizarán, cuando sea aplicable, **experiencias de políticas públicas, en el ámbito nacional o internacional, que tuvieron o tienen como objetivo la atención de temáticas similares al problema o necesidad que se pretende atender, señalando sus logros, las áreas de oportunidad o debilidades que presentaron**, así como sus principales resultados. Esta información complementará el análisis de las causas y consecuencias del problema o necesidad e incorporará en el diseño del programa propuesto o con cambios sustanciales, los elementos exitosos o de riesgo de otras estrategias.

Programa	Población Objetivo	Objetivo del Programa	Operación	Resultados
Fiscalización en Materia de Impuestos Internos del	Entidades Federativas	Evaluar el avance de las entidades federativas y desempeño a través	Por medio de la firma de los Programas Operativos	Conforme a lo reportado por el Informe de Evaluación de los

Servicio de Administración Tributaria (SAT)		del cumplimiento de cuatro vertientes: Ejemplaridad, Eficiencia Recaudatoria, Cumplimiento Normativo, Eficiencia operativa	Anuales del SAT y las Entidades Federativas, se vigila el cumplimiento de los criterios e Indicadores que permiten evaluar los procesos de fiscalización que realizan las administraciones locales, manteniendo un proceso de mejora continua, con la supervisión y recursos de la Federación.	Programas Coordinados SAT-UCEF-EF- se han logrado avances significativos en el Cumplimiento Normativo, además de acciones que se logró la eficiencia operativa en actos de ejemplaridad como verificaciones a domicilios y baja de padrones.
Fiscalización en Materia de Comercio Exterior del Servicio de Administración Tributaria (SAT)	Entidades Federativas	Evaluar de manera integral el desempeño de las entidades federativas que operan el Anexo 8	A través del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal (CCAMFF), en su labor de fiscalización al Comercio Exterior, se pretende alinear las estrategias de combate al contrabando, la evasión fiscal y economía informal para el logro de las metas de las entidades federativas, establecidas en el Programa Operativo Anual.	Gracias a las distintas estrategias, se pudieron implementar mejoras en las revisiones terminadas con adjudicación de mercancía, la presencia fiscal y global cifras cobradas, virtuales, créditos fiscales y valor de mercancía por Métodos de Presencia fiscal.

1.7 Árbol de problemas.

Presentar el árbol del problema incluyendo de forma esquemática el encadenamiento de causas y efectos del problema que se va a atender, conforme Manual de Programación.



2. Objetivos

2.1 Determinación y justificación de los objetivos de la intervención.

De forma narrativa, se debe describir cómo y a qué objetivos se da atención a los Instrumentos de Planeación vigentes (Plan Estatal de Desarrollo, Programas Sectoriales o Institucionales, Enfoques Transversales, etc.) contribuye el PP para su logro.

En caso de que el Ejecutor de Gasto realice convenios de colaboración con los ámbitos de gobierno Federal y/o Municipal, deberá describir los objetivos y obligaciones a cumplir por parte del Gobierno del Estado de Puebla.

Dentro del **Plan Estatal de Desarrollo 2019-2024** se estableció el Eje Especial Gobierno Democrático, Innovador y Transparente, que busca dotar de herramientas a las Instituciones de la Administración Pública para un correcto actuar, siendo efectivos y democráticos, en donde se propicie la participación ciudadana y se impidan los actos de corrupción; así como impulsar un gobierno moderno.

Para ello, se pretende mejorar las finanzas públicas del estado, una de las propuestas es mediante el impulso de la recaudación de los ingresos públicos; por medio de esquemas de tributación eficientes que promuevan el cumplimiento voluntario y oportuno de obligaciones, y minimicen la evasión fiscal, en el que se enmarca el Programa Presupuestario G001 Recaudación Eficiente.

Eje especial “Gobierno Democrático, Innovador y Transparente”

Objetivo: “Contribuir a un gobierno abierto que garantice el combate a la corrupción y la eficiencia en la gestión gubernamental, con perspectiva de género e interseccionalidad”.

Estrategia 2: “Mejorar la captación y ejercicio de los recursos públicos para orientarlos al desarrollo integral de la Entidad”.

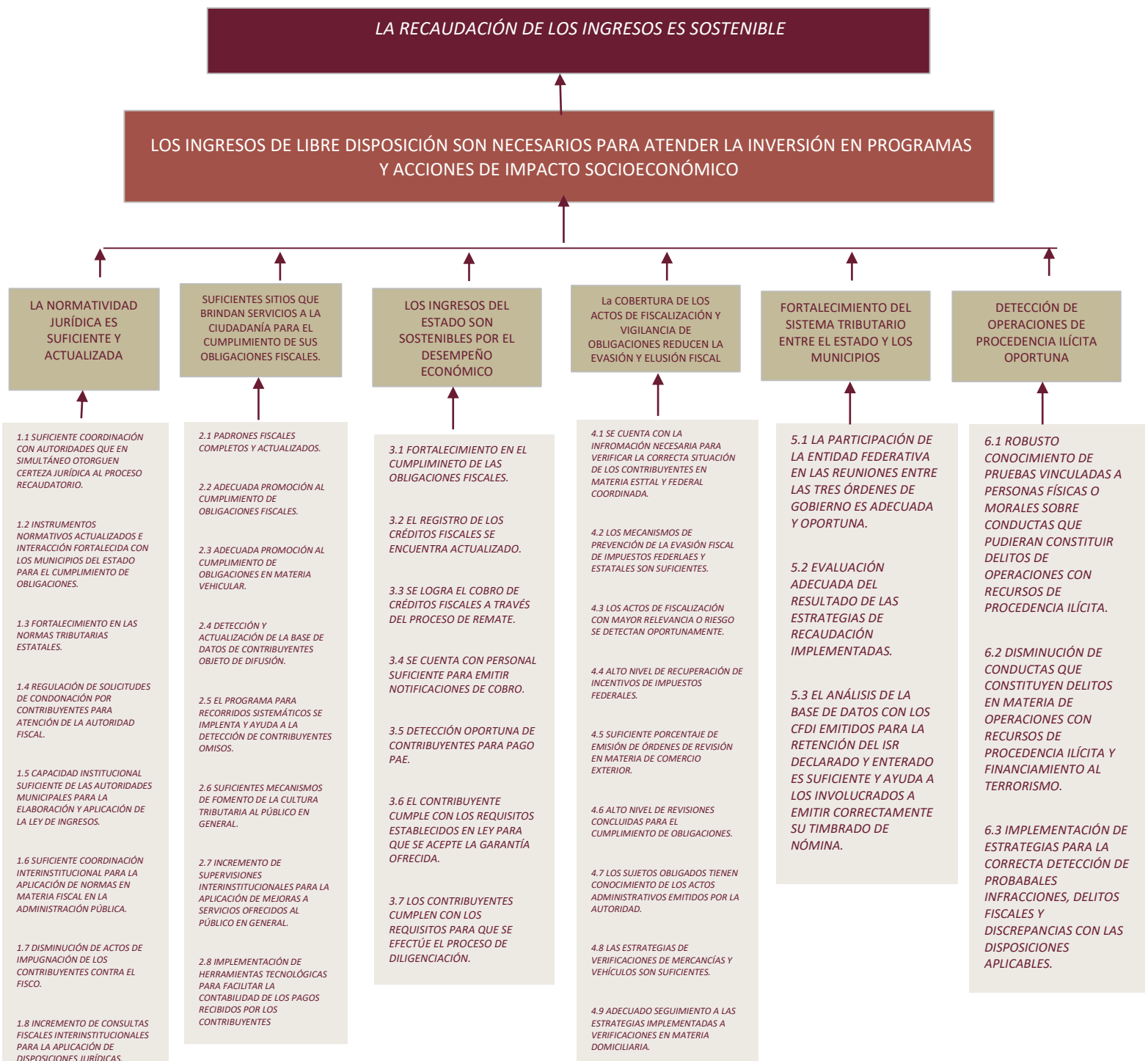
Líneas de acción:

1.- Impulsar el mayor aprovechamiento de los recursos públicos a partir de proyectos integrales y coordinados en las regiones del Estado.

2.- Impulsar la recaudación de los ingresos públicos, mediante esquemas de tributación eficientes que promuevan el cumplimiento voluntario y oportuno de obligaciones y minimicen la evasión fiscal.

2.2 Árbol de objetivos.

Identificar, a partir del árbol del problema, la manifestación contraria de los efectos y causas existentes como el espejo de los problemas solucionados, conforme Manual de Programación.



2.3 Estrategia para la selección de alternativas.

Explicar brevemente por qué las medidas que constituirán la intervención del PP son las opciones de acción más efectivas para lograr el objetivo deseado, debe guardar relación con el árbol del objetivo, conforme el Manual de Programación. Respondiendo las siguientes preguntas:

¿Cuáles son los mecanismos empleados para la entrega de bienes y servicios a la población objetivo? ¿Han sido efectivos?

Dicha justificación deberá redactarse en términos de eficiencia y eficacia, y deberá considerar la factibilidad de su implementación y los riesgos que pudieran obstaculizarla.

Prevenir, combatir y reducir la evasión fiscal; mediante promoción de la conciencia tributaria y beneficiar a la población que cumple con el pago de sus contribuciones.

2.4 Concentrado.

Árbol del Problema	Árbol del Objetivo	Resumen Narrativo
Efectos	Fines	Fin
La recaudación de ingresos es insuficiente.	La recaudación de los Ingresos es sostenible.	Contribuir al fortalecimiento de la Hacienda Pública del Estado mediante la recaudación de Ingresos locales.
Problema Central	Solución	Propósito
Los Ingresos de Libre Disposición son insuficientes para atender la inversión en Programas y Acciones de impacto socioeconómico.	Los Ingresos de Libre Disposición del Estado son necesarios para atender la inversión en Programas y Acciones de impacto socioeconómico.	Los recursos de Libre Disposición se generan para atender las políticas públicas del Estado.
Causa (1er Nivel)	Medios (1er Nivel)	Componentes
La normatividad jurídica no es suficiente y requiere ser actualizada.	La normatividad jurídica es suficiente y actualizada.	Instrumentos y procedimientos jurídicos en materia fiscal generados para dotar de certeza a los contribuyentes.
Limitados sitios que proporcionan servicios a la ciudadanía respecto	Suficientes sitios brindan servicios a la ciudadanía para el	Atención al contribuyente mejorada para fomentar la cultura contributiva e incentivar el

a trámites para el cumplimiento de obligaciones fiscales. Los ingresos del estado son menores a la recaudación potencial y dependen del desempeño económico. Los mecanismos de prevención del incumplimiento de obligaciones fiscales son limitados y favorecen la evasión y elusión fiscal. Desigualdad en el Sistema Tributario de la entidad federativa y los municipios. Las operaciones con recursos de procedencia ilícita no se detectan.	cumplimiento de sus obligaciones fiscales. Los ingresos del estado son sostenibles por el desempeño económico. La cobertura de los actos de fiscalización y vigilancia de obligaciones frenan la evasión y elusión fiscal. Fortalecimiento de la equidad en el Sistema Tributario de la entidad federativa y sus municipios. Detección de operaciones de procedencia ilícita y a través del análisis de informes.	cumplimiento voluntario de las obligaciones fiscales. Incentivos económicos pagados por la Federación para incentivar las acciones de vigilancia de obligaciones en materia fiscal. Actos de Fiscalización a los contribuyentes realizados para combatir la evasión y elusión fiscal y el contrabando de mercancías y vehículos de procedencia ilícita. Sistema Nacional de Coordinación Fiscal Establecido para fortalecer el Federalismo mexicano. Acciones para la detección de operaciones ilícitas realizadas.
Causa (2do Nivel)	Medios (2do Nivel)	Actividades
Poca coordinación con otras autoridades para otorgar certeza jurídica a contribuyentes.	Suficiente coordinación con autoridades que en simultáneo otorguen certeza jurídica al proceso recaudatorio.	Celebración de convenios en materia fiscal para dar certeza en el proceso recaudatorio de las contribuciones.
Instrumentos normativos poco actualizados y débil interacción con los municipios del estado.	Instrumentos normativos actualizados e interacción fortalecida con los municipios del estado para el cumplimiento de obligaciones.	Actualización de la normatividad, políticas de ingresos y de coordinación fiscal.
Debilidad en las normas tributarias estatales.	Fortalecimiento en las normas tributarias estatales.	Elaboración del paquete fiscal para la actualización de las leyes fiscales del estado.
Incremento de las solicitudes de condonación por contribuyentes para la atención de la autoridad fiscal.	Regulación de solicitudes de condonación por contribuyentes para atención de la autoridad fiscal.	Emisión de acuerdos y resoluciones en materia fiscal.
Capacidad Institucional limitada de las autoridades municipales	Capacidad Institucional suficiente de las autoridades municipales	Coordinación de iniciativas de la Ley de Ingresos con los

para la elaboración y aplicación de la Ley de ingresos. Poca coordinación interinstitucional para la aplicación de las normas en materia fiscal en la administración pública. Aumento de actos de impugnación de los contribuyentes contra el fisco. Poca coordinación interinstitucional para la aplicación de disposiciones jurídicas. Padrones fiscales incompletos y desactualizados. Poca promoción con contribuyentes sobre el cumplimiento de sus obligaciones en materia de impuestos estatales. Poca promoción a contribuyentes sobre el cumplimiento de obligaciones en materia vehicular. La base de datos de los contribuyentes objeto de difusión está desactualizada. No se cuenta con un programa para recorridos sistemáticos que	para la elaboración y aplicación de la Ley de ingresos. Suficiente coordinación interinstitucional para la aplicación de normas en materia fiscal en la administración pública. Disminución de actos de impugnación de los contribuyentes contra el fisco. Incremento de consultas fiscales interinstitucionales para la aplicación de disposiciones jurídicas. Padrones fiscales completos y actualizados. Adecuada promoción al cumplimiento de obligaciones fiscales. Adecuada promoción al cumplimiento de obligaciones en materia vehicular. Detección y actualización de la base de datos de contribuyentes objeto de difusión. El programa para recorridos sistemáticos se implementa y	ayuntamientos del estado para el fortalecimiento hacendario. Acciones de coordinación, para fortalecer la defensa del Gobierno del Estado en materia fiscal federal. Elaboración y presentación de promociones necesarias ante los tribunales para la sustanciación de los juicios de nulidad en los que se controvierta el interés fiscal. Atención a consultas fiscales sobre situaciones reales y concretas que formulen las unidades administrativas de esta y otras dependencias. Detección de contribuyentes omisos en el registro estatal de contribuyentes. Emisión de las etapas para la emisión de cartas invitación o mensajes de interés en materia de impuestos estatales o contribuciones a través de medios electrónicos o físicos. Ejecución de las etapas para la emisión de cartas invitación para el pago de contribuciones vehiculares a través de medios electrónicos o físicos. Difusión de los medios y lugares para el pago de contribuciones vehiculares. Ejecución del programa de presencia fiscal para incorporar contribuyentes o actualizar sus
--	---	--

ayuden a la detección de contribuyentes omisos.	ayuda a la detección de contribuyentes omisos.	registros en los padrones fiscales a través de recorridos sistemáticos en la entidad.
Insuficientes mecanismos de fomento de la cultura tributaria al público en general.	Suficientes mecanismos de fomento de la cultura tributaria al público en general.	Impartición de cursos al público en general en materia de impuestos estatales y federales coordinados.
Poca supervisión interinstitucional para la mejora de procedimientos y servicios ofrecidos al público en general.	Incremento de supervisores interinstitucionales para la aplicación de mejoras a servicios ofrecidos al público en general.	Supervisión a oficinas recaudadoras y de licencias.
Falta de herramientas tecnológicas que faciliten la contabilidad de pagos recibidos por los contribuyentes.	Implementación de herramientas tecnológicas para facilitar la contabilidad de los pagos recibidos por los contribuyentes.	Recepción de pagos por ingresos tributarios.
Bajo cumplimiento de las obligaciones fiscales.	Fortalecimiento en el cumplimiento de las obligaciones fiscales.	Emisión de requerimientos y multas de vigilancia de obligaciones.
El registro de créditos fiscales se encuentra desactualizado.	El registro de créditos fiscales se encuentra actualizado.	Implementación de acciones del PAE para lograr el pago de créditos fiscales.
Existe un amplio registro de créditos fiscales pendientes por cobrar.	Se logra el cobro de créditos fiscales a través del proceso de remate.	Realización del proceso de remate (notificación de avalúo, primer almoneda, segunda almoneda, abandono de bienes, etc.)
Personal insuficiente para las notificaciones de cobro.	Se cuenta con personal suficiente para emitir notificaciones de cobro.	Notificación – ejecución de actos PAE.
Detección tardía de contribuyentes para pago PAE.	Detección oportuna de contribuyentes para pago PAE.	Emisión de requerimientos de pago PAE.
Bajo cumplimiento del contribuyente con los requisitos establecidos en ley para que se acepte la garantía ofrecida.	El contribuyente cumple con los requisitos establecidos en ley para que se acepte la garantía ofrecida.	Revisión de garantías para garantizar el pago de créditos fiscales.

Bajo cumplimiento de los contribuyentes con los requisitos para que se efectué el proceso de diligenciación.	Los contribuyentes cumplen con los requisitos para que se efectué el proceso de diligenciación.	Diligenciación de documentos de requerimientos de pago (PAE).
Poca información para la verificación de la correcta situación de los contribuyentes en materia estatal y federal coordinada.	Se cuenta con la información necesaria para verificar la correcta situación de los contribuyentes en materia estatal y federal coordinada.	Emisión de órdenes de fiscalización en materia federal y estatal.
Los mecanismos de prevención de la evasión fiscal de impuestos federales y estatales son limitados.	Los mecanismos de prevención de la evasión fiscal de impuestos federales y estatales son suficientes.	Conclusión de actos de fiscalización de impuestos federales y estatales.
Los actos de fiscalización con mayor relevancia o riesgo se detectan oportunamente.	Los actos de fiscalización con mayor relevancia o riesgo se detectan oportunamente.	Integración y conclusión de casos de ejemplaridad.
Bajo nivel de recuperación de incentivos de impuestos federales.	Alto nivel de recuperación de incentivos de impuestos federales.	Elaboración de oficio de recuperación de incentivos económicos de impuestos federales coordinados.
Bajo porcentaje de emisión de órdenes de revisión en materia de comercio exterior.	Suficiente porcentaje de emisión de órdenes de revisión en materia de comercio exterior.	Emisión de órdenes de revisión en materia de comercio exterior.
Bajo nivel de revisiones concluidas para el cumplimiento de obligaciones.	Alto nivel de revisiones concluidas para el cumplimiento de obligaciones.	Conclusión de revisiones de escritorio.
Los sujetos obligados tienen poco conocimiento de los actos administrativos emitidos por la autoridad.	Los sujetos obligados tienen conocimiento de los actos administrativos emitidos por la autoridad.	Notificación de actos administrativos.
Las estrategias de verificaciones de mercancías y vehículos son insuficientes.	Las estrategias de verificaciones de mercancías y vehículos son suficientes.	Conclusión de actos de verificaciones de mercancías y vehículos en materia de comercio exterior.

Las estrategias de verificaciones en materia domiciliaria son insuficientes.	Adecuado seguimiento a las estrategias implementadas a verificaciones en materia domiciliaria.	Conclusión de actos de visitas domiciliarias en materia de comercio exterior.
Bajo nivel de participación de la entidad federativa en las reuniones entre las tres órdenes de gobierno.	La participación de la entidad federativa en las reuniones entre las tres órdenes de gobierno es adecuada y oportuna.	Asistencia a reuniones del sistema nacional de coordinación fiscal.
Información asimétrica nacional de la evolución de las finanzas públicas nacionales para el pago de participaciones.	Seguimiento puntual de los incentivos federales otorgados al estado es suficiente.	Análisis y seguimiento de las participaciones federales pagadas al estado.
Limitados análisis de la base de datos con los CFDI emitidos para la retención del ISR declarado y enterado.	Los análisis de la base de datos con los CFDI emitidos para la retención del ISR declarado y enterado es suficiente y ayuda a los involucrados a emitir correctamente su timbrado de nómina.	Análisis y seguimiento al ISR participable.
Las pruebas vinculadas a personas físicas o morales sobre operaciones con recursos de procedencia ilícita entre dependencias y entidades son limitadas.	Robusto conocimiento de pruebas vinculadas a personas físicas o morales sobre conductas que pudieran construir delitos de operaciones con recursos de procedencia ilícita.	Seguimiento de personas físicas y morales, sujetos a operaciones de recursos de procedencia ilícita.
Aumento de conductas que constituyen delitos en materia de operaciones con recursos de procedencia ilícita y financiamiento al terrorismo.	Disminución de conductas que constituyen delitos en materia de operaciones con recursos de procedencia ilícita y financiamiento al terrorismo.	Análisis de información en materia de delitos de operaciones con recursos de procedencia ilícita.
Detección de probables infracciones, delitos fiscales y discrepancias con las disposiciones aplicables.	Implementación de estrategias para la correcta detección de probables infracciones, delitos fiscales y discrepancias con las disposiciones aplicables.	Análisis jurídico de los reportes de inteligencia en materia de delitos de operaciones con recursos de procedencia ilícita.

3. Cobertura

3.1 Metodología para la identificación de la población objetivo y definición de fuentes de información.

Explicar los procedimientos cuantitativos y cualitativos utilizados por la institución para establecer los criterios de focalización de los conceptos poblacionales, conforme a lo establecido en el Manual de Programación.

Adicional a lo anterior tomar en cuenta las definiciones para cada concepto poblacional, en dónde;

- a) **Población de referencia**, universo global de la población o área referida, que se toma como referencia para el cálculo.
- b) **Población Potencial**, población total que representa la necesidad y/o problema que justifica la existencia del programa y que por lo tanto pudiera ser elegible para su atención.
- c) **Población objetivo**, población que el programa tiene planeado o programado en un periodo de cinco años, y que cumple con los criterios establecidos en su normatividad.
- d) **Población atendida**, La población beneficiada por el programa en el ejercicio fiscal vigente.

Se contempla la posibilidad de emplear el término “área de enfoque”, en lugar de “población”. Considerando que el problema identificado por el Pp G001 no lo presenta en algún grupo de personas directamente, se considera más apropiado utilizar **“área de enfoque”**.

- a) **Justificación de los criterios de focalización de Área de enfoque de Referencia:** Corresponde a la totalidad de ingresos que percibe la entidad por todas sus fuentes de financiamiento.
- b) **Justificación de los criterios de focalización de Área de enfoque Potencial:** De acuerdo con la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, los Ingresos de Libre Disposición corresponden a la sumas de los Ingresos locales y las participaciones federales, así como los recursos que, en su caso, reciban del Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas (FEIEF) y cualquier otro recurso que no esté destinado a un fin específico.
- c) **Justificación de los criterios de focalización de Área de enfoque Atendida:** La población atendida debe ser la misma que la Población Objetivo conforme con la

normatividad contable aplicable, los Ingresos Locales corresponden a los Ingresos derivados de Impuestos, Derechos, Productos y Aprovechamientos.

- d) **Justificación de los criterios de focalización de Área de enfoque Objetivo:** Conforme con la normatividad contable aplicable, los Ingresos Locales corresponden a los Ingresos derivados de Impuestos, Derechos, Productos y Aprovechamientos.

Derivado de la Ley de Disciplina Financiera, en la cual se establecen los principios y responsabilidades en materia hacendaria de las Entidades Federativas y los Municipios, plantea la necesidad de garantizar la suficiencia de los recursos obtenidos para el emprendimiento de los programas y proyectos, que garantice un cambio sistemático en la sociedad.

	Definición de la Población	Cantidad	Última fecha de actualización	Periodicidad para realizar la actualización	Fuente de Información
Área de Enfoque de Referencia	Ingresos Totales del Gobierno del Estado de Puebla	126,223.0 mdp	Septiembre 2024 (preliminar)	Anual	Anteproyecto de Ley de Ingresos del Estado de Puebla 2025
Área de Enfoque Potencial	Ingresos de Libre Disposición del Gobierno del Estado de Puebla	70,000.7 mdp	Septiembre 2024 (preliminar)	Anual	Anteproyecto de Ley de Ingresos del Estado de Puebla 2025
Área de Enfoque Atendida	Ingresos Locales del Gobierno del Estado de Puebla	11,675.3 mdp	Septiembre 2024 (preliminar)	Anual	Anteproyecto de Ley de Ingresos del Estado de Puebla 2025
Área de Enfoque Objetivo	Ingresos Locales del Gobierno del Estado de Puebla	11,675.3 mdp	Septiembre 2024 (preliminar)	Anual	Anteproyecto de Ley de Ingresos del Estado de Puebla 2025

3.2 Estrategia de cobertura.

Describir la Estrategia de Cobertura a utilizar para atender a la población objetivo, esta debe guardar congruencia con la información capturada en la Matriz de Indicadores para Resultados y las metas anuales establecidas abarcando un horizonte a mediano y largo plazo. En los casos que aplique, se incluirá la información relativa a la evolución la población objetivo en los últimos años de operación de los PP`s.

Se deberá definir para el caso de los PP's que apliquen la estrategia de integración, operación y actualización del padrón de beneficiarios.

Área de Enfoque Potencial: 70,000.7 mdp por Ingresos Libre Disposición del Gobierno del Estado de Puebla.

Magnitud (área de enfoque objetivo): 11,675.3 mdp por Ingresos locales del Estado de Puebla.

Se consideran estos ingresos, ya que son los ingresos que dependen directamente de los esfuerzos recaudatorios del Gobierno del Estado de Puebla, conforme a las potestades tributarias previstas en el marco del Sistema Nacional de Coordinación Fiscal y la Legislación Hacendaria Local.

Descripción del resultado esperado: Fortalecer los esquemas de recaudación existentes para que nos permitan tener una mejor recaudación de ingresos locales; así como lograr una relación de Ingresos Locales respecto a los Ingresos Totales de 9.2 por ciento.

3.3 Mecánica operativa.

Se deberá especificar el documento normativo que da sustento a la entrega de bienes o servicios, en el cual deberá señalar explícitamente a la población o área de enfoque objetivo, criterios de selección, tipos u montos de apoyos.

El Programa Presupuestario cuenta con un fundamento legal que sustenta el tipo de intervención, el cual se enuncia a continuación a efecto de brindar información relevante sobre el programa:

FUNDAMENTO LEGAL QUE REGULA AL PP	FECHA DE PUBLICACIÓN	ÚLTIMA REFORMA	ENLACE	ANEXO
Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos CPEUM	DOF 05/02/1917	DOF 22/03/2024	https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPEUM.pdf	
Artículo 85 Fracción I, 110 y 111 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria LFPRH	DOF 30/03/2006	DOF 30/04/2024	https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFPRH.pdf	
Artículo 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental LGCG	DOF 31/12/2008	DOF 01/04/2024	https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGCG.pdf	
Artículo 108 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla CPESLP	02/10/1917	02/02/2024	https://ojp.puebla.gob.mx/media/k2/attachments/Constitucion Politica del Estado Libre y Soberano de Puebla EV 0 2022024.pdf	
Artículos 10, Fracción V, 46, 49, 50, 51 y 52 de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla LPDEP	14/01/2020	25/08/2023	https://www.congresopuebla.gob.mx/index.php?option=com_docman&task=doc_download&gid=13382&Itemid=485	

Artículos 33 fracción LXI, 35 fracciones V y XXXII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla LOAPEP	31/07/2019	11/04/2024	https://ojp.puebla.gob.mx/legislacion-del-estado/item/download/7551_081ff2fcb715555efbe9357d829b847c	
Artículos 1, 13 fracciones I y II, 20 y 26 de la Ley de Egresos del Estado de Puebla para el Ejercicio Fiscal 2024 LEEPEF2024	18/12/2023	Sin reformas	https://ojp.puebla.gob.mx/media/k2/attachments/Ley de Egresos del Estado de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2024 T2 18122023.pdf	
Artículos 1, fracción II, 12, 13, 41, 118, 119 y 120 de la Ley de Presupuesto y Gasto Público Responsable del Estado de Puebla LPGPEP	10/11/2020	Sin reformas	https://ojp.puebla.gob.mx/legislacion-del-estado/item/download/69_9d065e3ea08e9cc03969b142fc9dcdf	
El Manual de Programación y Presupuestación 2024, documento emitido por la Secretaría de Planeación y Finanzas, considera el enfoque de la Gestión para Resultados y el Presupuesto basado en Resultados para la formulación ordenada de los Programas presupuestarios.	2024	Sin reformas	https://pbr.puebla.gob.mx/attachments/article/126/3.%20Manual anual%20de%20Programaci%C3%B3n%202024.pdf	
Artículos 13, 61, 62 fracciones II, III, IV, V, VII, 63 fracciones II, VII, VIII, IX del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas	12/02/2020	31/05/2024	https://ojp.puebla.gob.mx/legislacion-del-estado/item/download/7657_e9bb7728cba43274584351739c19d477	
Artículo 453 del Código Penal del Estado Libre y Soberano de Puebla	23/12/1986	15/08/2024	https://ojp.puebla.gob.mx/legislacion-del-estado/item/download/7828_7648e3dc80cfde83785a2113b8d0b968	
Artículos 13 fracción III, Código Fiscal del Estado de Puebla	29/12/1987	05/08/2024	https://ojp.puebla.gob.mx/legislacion-del-estado/item/download/7781_adb48692aba58cce47a2c21fc92be0d0	

3.4 Previsiones para la integración y operación del padrón de beneficiarios.

Aplica para todo Programa Presupuestario con tipología (S, U, E, F, G, P, R), así mismo aquellos que por su programación registrada en MIR, entregan bienes o servicios directamente a la población o área de enfoque, y que ejerza o designe recursos a los conceptos de las partidas 4300 “Subsidios y Subvenciones” y 4400 “Ayudas Sociales”.

Sin excepción, todo programa de cualquier tipología deberá requisitar la de la metodología de padrón de beneficiarios de los Programas Presupuestarios, así como la suficiencia presupuestaria emitida, en los casos de que no aplique por la tipología señalada en el párrafo primero de este apartado, deberá sustentar normativamente la no “aplicabilidad”.

Se deberá desarrollar la estrategia para la integración y actualización del padrón de beneficiarios, considerando objetivos anuales de cobertura de la población objetivo, con el fin de contar con los mecanismos suficientes para generar un padrón de beneficiarios que permita dar seguimiento al programa a crear o con cambios sustanciales.

Derivado que este programa presupuestario cuenta con cada una de sus áreas de enfoque bien definidas según la metodología, y Por ser diferente a las poblaciones atendidas se plantea la descripción de manera diferente.

Es decir, este programa no entrega bienes, sino se enfoca a prestar servicios a la ciudadanía, por lo que no se cuentan con padrones de beneficiarios.

4. Análisis de similitudes o complementariedades

4.1 Complementariedad y coincidencias

Identificar las similitudes o complementariedades existentes con otros Programas Presupuestarios de la Administración Pública Estatal, determinando si corresponden al propósito o población objetivo

No hay similitudes con ningún programa de carácter estatal.

Nombre del PP			
Institución			
Propósito (MIR)			
Población o área de enfoque			
Cobertura geográfica			
Existen riesgos de similitud con el PP de análisis			
Se complementa con el PP de análisis			
Explicación			

5. Presupuesto

Nota: Este apartado deberá ser requisitado con la información del proceso de cuantificación de los Programas Presupuestarios a partir del Ejercicio Fiscal 202X

5.1 Estimación del costo del programa presupuestario

Especificar el monto del presupuesto estimado para el Ejercicio Fiscal en el que iniciará operaciones el PP, estableciendo el monto estimado por capítulo de gasto, para iniciar la operación del programa propuesto o con cambios sustanciales y, en su caso, la fuente de financiamiento.

Los datos requeridos, no se encuentran descritos en el diagnóstico, pues no es de conocimiento para esta UR. No se identifica y cuantifica los gastos en los que incurre el Pp para generar los servicios componentes.

Capítulo	Monto en pesos corrientes
1000 Servicios Personales	\$
2000 Materiales y Suministros	\$
3000 Servicios Generales	\$
4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$
5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	\$
6000 Inversión Pública	\$
7000 Inversiones Financieras y Otras Previsiones	\$
8000 Participaciones y Aportaciones	\$
9000 Deuda Pública	\$
Total	\$

5.2 Fuentes de financiamiento

Colocar la fuente de los recursos y el monto correspondiente para la operación del PP. Los recursos Estatales se agregarán sólo cuando el programa provenga de algún convenio con contrapartida estatal. El total debe corresponder con la Estimación del Costo del Programa.

En caso de que el Ejecutor de Gasto realice convenios de colaboración con los ámbitos de gobierno Federal y/o Municipal, deberá describir el importe de erogación para cumplir los objetivos establecidos.

Los datos requeridos, no se encuentran descritos en el diagnóstico, pues no es de conocimiento para esta UR. No se identifica y cuantifica los gastos en los que incurre el Pp para generar los servicios componentes.

Fuente de financiamiento	Monto en pesos corrientes
Recursos Federales	\$
Recursos Estatales	\$
Total	\$

6. Información Adicional

6.1 Información adicional relevante

Incluir en este apartado Información no considerada en los puntos anteriores que por su relevancia para los ejecutores del PP consideren se deba incorporar.

No se cuenta con información adicional a mencionar.

7. Registro del Programa Presupuestario en Inventario.

Registro del Programa Presupuestario
Tipología del PP: G.- Regulación y Supervisión
Programa Presupuestario: G001 Recaudación Eficiente En caso de tratarse de un PP de nueva creación, solo se colocará el nombre

Unidad Responsable del PP: Subsecretaría de Ingresos

En caso de que el PP sea operado por más de una UR se deberá especificar las funciones que cada una desarrollará respecto al mismo.

Denominación de UR's que participan	Funciones por UR en el Programa Presupuestario
Procuraduría Fiscal	Representa legalmente conforme a las atribuciones que se confieren al Estado, por medio de los convenios de colaboración administrativa en materia fiscal, y con ello preservar y garantizar la recaudación de Ingresos.
Dirección de Apoyo Técnico y Legal	Adecúa la normatividad vigente en materia tributaria.
Dirección de Ingresos	Elabora las estrategias para el incremento de la Recaudación.
Dirección de Fiscalización	Realiza las revisiones y auditorías en materia de impuestos.
Dirección de Comercio Exterior	Verifica el tránsito de mercancía de importación en el Estado.
Dirección de Inteligencia Tributaria	Coadyuva a la política Fiscal por medio de estudios y reportes que permiten ponderar las estrategias implementadas en materia fiscal y de ingresos.
Dirección de Asuntos Fiscales Litigiosos	Coordina con las autoridades competentes la defensa de los intereses fiscales del Estado,
Dirección de Asuntos Fiscales Consultivos	Elabora los medios para hacer efectivos los depósitos, fianzas, títulos de crédito y en general, cualquier garantía o derecho otorgados para garantizar el interés o crédito fiscal del Gobierno del Estado.
Dirección de Recaudación	Realiza las estrategias en materia de vigilancia de obligaciones.
Unidad de Inteligencia Patrimonial y Económica	Determina las medidas y procedimientos, para prevenir los delitos en materia de operaciones con recursos de procedencia ilícita.
Dirección de Análisis Financiero	Propone medidas y procedimientos, para prevenir los delitos en materia de operaciones con recursos de procedencia ilícita.
Dirección de Procesos Legales	Propone las denuncias o querellas, respecto los delitos en materia de operaciones con recursos de procedencia ilícita.
Coordinación General de Estudios Normativos y Análisis Sistémico Fiscal	Analiza estrategias para la recaudación de Ingresos propios.

Bibliografía

Agregar la Bibliografía utilizada en orden alfabético.

- Calificadora Moodys Investors Service, “Finanzas Públicas, Estado de Puebla”, junio 2018.
- Instituto Mexicano para la Competitividad “Las reformas y los estados la responsabilidad de la entidades en el éxito de los cambios estructurales”, 2013
- Instituto Mexicano para la Competitividad “Índice de competitividad estatal”, 2018
- Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico, 2020
- <https://www.oecd-ilibrary.org/docserver/58a2dc35-en-es.pdf?expires=1662072126&id=id&accname=quest&checksum=575C92E670D5B438EFDAD4E19EF08579>
- <https://statlinks.oecdcode.org/ctp-2022-196-enes-t006.xlsx>
- https://imco.org.mx/wp-content/uploads/2022/02/Hablemos-de-ingreso_documento_20220228.pdf
- https://api.imco.org.mx/release/latest/vendor/imco/indices-api/documentos/Competitividad/%C3%8Dndice%20de%20Competitividad%20Estat/2022-04-23_0900%20%C3%8Dndice%20de%20Competitividad%20Estat/2022/Documentos%20de%20resultados/ICE%202022%20Reporte%20de%20resultados.pdf
- https://imco.org.mx/wp-content/uploads/2022/02/Hablemos-de-ingreso_documento_20220228.pdf
- Calificadora Fitch Ratings:
- [https://www.fitchratings.com/research/es/international-public-finance/fitch-affirms-at-aa-mex-rating-of-state-of-puebla-outlook-is-stable-29-09-2022#:~:text=Fitch%20Ratifica%20en%20'AA'\(mex,Puebla%3B%20la%20Perspectiva%20es%20Estable&text=Fitch%20Ratings%20%2D%20Monterrey%20%2D%2029%20Sep,Perspectiva%20crediticia%20se%20mantiene%20Estable.](https://www.fitchratings.com/research/es/international-public-finance/fitch-affirms-at-aa-mex-rating-of-state-of-puebla-outlook-is-stable-29-09-2022#:~:text=Fitch%20Ratifica%20en%20'AA'(mex,Puebla%3B%20la%20Perspectiva%20es%20Estable&text=Fitch%20Ratings%20%2D%20Monterrey%20%2D%2029%20Sep,Perspectiva%20crediticia%20se%20mantiene%20Estable.)

Anexos

<< Agregar texto>>